



2556
009

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1115.6 DE 29 JUN 2011 CELEBRADO
ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ

Entre los suscritos a saber: **LUIS FERNANDO VITERY**, mayor de edad y vecino de Mocoa - Putumayo, identificado con cédula de ciudadanía número 18.126.250 expedida en Mocoa - Putumayo, y obrando en su calidad de Secretario General y de Gobierno con funciones de Gobernador mediante Decreto 0161 del 24 de junio del 2011, facultado para contratar por la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra **EL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ**, con NIT No. 800102912-2 Representado legalmente por **LEANDRO ANTONIO ROMO PANTOJA**, identificado con cédula de ciudadanía número 18.153.934 expedida en Valle del Guamuez - Putumayo, obrando en su calidad de Alcalde del **MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ**, de acuerdo acta de posesión de fecha 31 de diciembre de 2007 de la Notaría Única de Valle del Guamuez - Putumayo; facultado para contratar mediante Acuerdo No. 012 del 12 de mayo de 2011, quien para efectos del presente Convenio se denominará.- **EL MUNICIPIO**, hemos acordado celebrar el siguiente Convenio Interadministrativo previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que es deber del Departamento y El Municipio velar por el bienestar de los ciudadanos y propender por el desarrollo económico del territorio de conformidad con los postulados Constitucionales y Legales.- **SEGUNDA:** Que dentro del Presupuesto para la presente vigencia, el Departamento del Putumayo, cuenta con los recursos requeridos para el cumplimiento del presente convenio así: por el Departamento, Disponibilidad Presupuestal Nos. 2244 y 2245 del 20 de junio del 2011 y por el Municipio: Disponibilidad Nro. 2011000516 de mayo 25 del 2011.- **TERCERA:** Que es deber del Gobernador del Putumayo dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes. **CUARTA:** Que el Artículo 209 inc. 2 de la Constitución Nacional, señala que "Las autoridades Administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado..." **QUINTA:** Que el Artículo 288 inciso 2 de la Constitución Nacional indica "Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad". **SEXTA:** Que la Ley 488 de 1998 facultad a las entidades administrativas a prestarse cooperación con el propósito de cumplir los fines del Estado en beneficio del interés general **SEPTIMA:** Que la Constitución Política de Colombia define y desarrolla la organización y la prestación de la educación, endilgándole al Estado en cabeza de las entidades territoriales velar por que la misma sea de calidad y por el cubrimiento del servicio en óptimas condiciones. Este convenio se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-** El objeto del presente convenio es la ejecución del Subproyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE DE SEIS AULAS Y UNIDAD SANITARIA EN EL CENTRO EDUCTIVO RURAL EL ROSAL, SEDE CENTRAL, MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**" y la interventoría técnica del mismo.- La ejecución del convenio se desarrollará de conformidad a los lineamientos establecidos en el estudio de conveniencia y oportunidad elaborado para este fin por la Secretaría de Planeación Departamental y del proyecto debidamente registrados en el Banco de Programas y Proyectos, bajo el número Inscrito en el banco de proyectos de la Secretaria de Planeación Departamental número BPID



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 11.56 DE 29 JUN 2011 CELEBRADO
ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ

Nos. 2011 – 86 – 0305 del 10 de mayo de 2011.- **PARÁGRAFO:** Los ítems a ejecutar en desarrollo del presente Convenio, son los que se describen a continuación:

- **Por parte del Municipio:**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
1,0	PRELIMINARES				
1,1	DESMONTE DE PUERTAS	UND	3,00	\$ 15.000,00	\$ 45.000,00
1,2	DESMONTE DE VENTANAS	UND	10,00	\$18.000,00	\$ 180.000,00
1,3	DEMOLICION DE MURO	M2	165,00	\$6.691,25	\$ 1.104.056,25
1,4	DESMONTE DE CUBIERTA	M2	225,00	\$12.000,00	\$ 2.700.000,00
1,5	DEMOLICION DE COLUMNA	ML	80,00	\$22.000,00	\$ 1.760.000,00
1,6	DEMOLICION DE VIGA	ML	290,00	\$22.000,00	\$ 6.380.000,00
1,7	DEMOLICION DE LOSA	M2	225,00	\$25.000,00	\$ 5.625.000,00
1,8	DEMOLICION DE ESCALERAS	GLB	1,00	\$500.000,00	\$ 500.000,00
1,9	PICADO DE PISO	M2	225,00	\$4.200,00	\$ 945.000,00
2,0	ESTRUCTURAS DE CONCRETO				
2,1	COLUMNAS EN CONCRETO DE 3000 PSI 0.30X0.30	ML	30,00	\$77.270,00	\$ 2.318.100,00
2,1	VIGA AEREA EN CONCRETO DE 3000 PSI 0.30X0.29	ML	13,58854	\$81.618,75	\$ 1.109.079,65
	TOTAL INVERSION MUNICIPIO				\$ 22.666.236,00

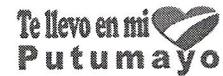
- **Por parte del Departamento:**

PRESUPUESTO DE OBRA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
1,0	PRELIMINARES				
1,1	RETIRO DE ESCOMBROS	GLB	1,00	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00
1,2	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	255,45	\$1.521,75	\$ 388.731,04
1,3	DESCAPOTE Y NIVELACION	M2	255,45	\$6.691,25	\$ 1.709.279,81
1,4	VALLA INFORMATICA SEGÚN DISEÑO	UN	1,00	\$1.852.362,50	\$ 1.852.362,50
2,0	CIMENTACIÓN				
2,1	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3	116,25	\$17.820,00	\$ 2.071.575,00
2,2	SOLADO DE LIMPIEZA	M3	5,44	\$415.167,50	\$ 2.258.511,20
2,3	ZAPATAS EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	24,39	\$490.295,00	\$ 11.958.295,05
2,4	CONCRETO CICLOPEO 40% PIEDRA CIMENTACIÓN	M3	20,90	\$334.200,00	\$ 6.984.780,00
2,5	RELLENO CON MATERIAL DE EXCAVACION	M3	71,54	\$11.785,00	\$ 843.098,90
2,6	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO	M3	51,09	\$62.474,00	\$ 3.191.796,66



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Gobierno de la Unidad Putumayense"

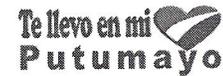


CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. **156** DE **29 JUN 2011** CELEBRADO
ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ

3,0	ESTRUCTURAS DE CONCRETO				
3,1	VIGAS DE CIMENTACION 0.30X0.25	ML	156,60	\$74.547,50	\$ 11.674.138,50
3,2	COLUMNAS EN CONCRETO DE 3000 PSI 0.30X0.30	ML	205,85	\$77.270,00	\$ 15.906.029,50
3,3	VIGA AEREA EN CONCRETO DE 3000 PSI 0.30X0.30	ML	316,35	\$81.618,75	\$ 25.820.091,56
3,4	VIGA AEREA EN CONCRETO DE 3000 PSI 0.30X0.35	ML	64,05	\$89.315,00	\$ 5.720.625,75
3,5	VIGA CINTA CULATAS DE 3000 PSI 0.10*0.12	ML	51,30	\$29.273,00	\$ 1.501.704,90
3,6	PLACA BASE PISO CONCRETO 2500 PSI E=0.10 (Incluye malla electrosoldada)	M2	247,00	\$50.092,50	\$ 12.372.847,50
3,7	LOSA ALIGERADA E=0.30	M2	232,00	\$173.980,00	\$ 40.363.360,00
3,8	ESCALERAS EN CONCRETO 3000 PSI	M3	3,97	\$541.130,00	\$ 2.148.286,10
3,10	ANDEN EN CONCRETO DE 2500 PSI E=0.08	M2	50,00	\$37.692,50	\$ 1.884.625,00
3,11	CAÑUELA EN CONCRETO DE 2500 PSI	ML	71,90	\$49.026,88	\$ 3.525.032,67
4,0	ACERO				
4,1	ACERO DE REFUERZO Fy= 60000 PSI	KG	8600,00	\$4.937,00	\$ 42.458.200,00
5,0	MAMPOSTERIA				
5,1	MURO EN LADRILLO FAROL No. 4	M2	361,13	\$44.946,25	\$ 16.231.439,26
6,0	ACABADOS				
6,1	PAÑETE LISO MUROS MORTERO 1:4	M2	1194,54	\$15.497,50	\$ 18.512.383,65
6,2	PAÑETE LOSA TECHOS MORTERO 1:4	M2	232,00	\$17.540,00	\$ 4.069.280,00
6,3	FILOS Y DILATACIONES	ML	1584,20	\$5.197,50	\$ 8.233.879,50
6,4	ESTUCO SOBRE MUROS	M2	1194,54	\$11.960,00	\$ 14.286.698,40
6,5	PINTURA VINILO TIPO 1 SOBRE MUROS (3 MANOS)	M2	1446,50	\$7.951,25	\$ 11.501.483,13
6,6	PINTURA VINILO TIPO 1 BAJO TECHO (3 MANOS)	M2	232,00	\$8.594,75	\$ 1.993.982,00
6,7	PINTURA DOMESTICA PARA PUERTAS Y VENTANAS	M2	129,24	\$9.585,00	\$ 1.238.765,40
7,0	PISOS				
7,1	ALISTADO DE PISOS EN MORTERO 1:3 E=0.03	M2	502,45	\$15.594,38	\$ 7.835.396,23
7,2	PISO EN CERAMICA TRAFICO 5	M2	512,45	\$52.130,00	\$ 26.714.018,50
7,3	GUARDA ESCOBA EN CERAMICA H=0.08	ML	307,40	\$10.974,38	\$ 3.373.524,41
8,0	CARPINTERIA METÁLICA				
8,1	PUERTA EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 18	M2	16,20	\$200.428,75	\$ 3.246.945,75
8,2	VENTANA METALICA CON ANTEPECHO	M2	113,04	\$138.550,00	\$ 15.661.692,00
8,3	BARANDA METALICA SOBRE ESCALERAS	ML	10,00	\$69.243,75	\$ 692.437,50
9,0	ESTRUCTURA DE CUBIERTA				
9,1	PERFIL CAJON AG C 60x 40mm -1.2MM C.20 GALVANIZADO	ML	31,80	\$144.737,50	\$ 4.602.652,50
9,2	PERFIL ABIERTO AG C 60x 40mm -1.2MM C.20 Galvanizado	ML	261,15	\$36.150,00	\$ 9.440.572,50
9,3	CUBIERTA EN TEJA TERMO ACUSTI INCLUYE ELEMENTOS	M2	277,19	\$62.341,25	\$ 17.280.371,09
9,4	CABALLETES EN TERMOACUSTI	ML	26,15	\$34.047,50	\$ 890.342,13
10,0	MANEJO AGUAS LLUVIAS				



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Gobierno de la Unidad Putumayense"



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1756 DE 29 JUN 2011 CELEBRADO
ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ

10,1	BAJANTE DE AGUAS LLUVIAS 3"	ML	30,00	\$23.396,25	\$ 701.887,50
10,2	TUBERIA AGUAS LLUVIAS 4"	ML	90,00	\$24.621,88	\$ 2.215.969,20
10,3	CAJILLAS DE INSPECCION AGUAS LLUVIAS 60X60	UN	4,00	\$192.455,00	\$ 769.820,00
11,0	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
11,1	ACOMETIDA ELECTRICA (30m)	UN	1,00	\$ 1.414.600,00	\$ 1.414.600,00
11,2	TABLERO PARCIAL DE 4 CIRCUITOS	UN	2,00	\$206.318,00	\$ 412.636,00
11,3	SALIDA PARA TOMA MONOFASICA	PTO	12,00	\$1.414.600,00	\$ 16.975.200,00
11,4	SALIDA PARA LAMPARA 2X48"	PTO	31,00	\$95.110,00	\$ 2.948.410,00
11,5	SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE	PTO	9,00	\$82.302,50	\$ 740.722,50
12,0	OBRAS VARIAS				
12,1	ASEO GENERAL	GL	1,00	\$108.778,57	\$ 108.778,57
TOTAL PRESUPUESTO BLOOQUE AULAS:					\$386.927.259,36

PRESUPUESTO DE OBRA UNIDAD SANITARIA

ITEM No.	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	UND	CANT.	PRECIO UNITARIO	VALOR
1	PRELIMINARES				
1,1	Localizacion, trazado y replanteo	M2	68,00	1.521,75	103.479,00
2	CIMENTACION				
2,1	Excavacion para cimientto	M3	23,00	17.820,00	409.860,00
2,2	Concreto de 2000 psi para solado de limpieza	M3	2,17	415.167,50	900.913,48
2,3	Concreto de 3000 psi para zapatas	M3	2,90	490.295,00	1.421.855,50
2,4	Acero de refuerzo para cimientto	KG	120,00	4.937,00	592.440,00
3	ESTRUCTURA EN CONCRETO 3000 PSI				0,00
3,1	Viga de amarre de cimientto de 0,20*0,20 m	M3	2,20	552.221,75	1.214.887,85
3,2	COLUMNAS EN CONCRETO DE 3000 PSI 0.30X0.30	ML	25,20	77.270,00	1.947.204,00
3,3	Columna circular de 0,25m de diametro	ML	12,10	67.344,09	814.863,49
3,4	Viga de amarre en concreto de 0,15*0,20m a nivel de placa de entrepiso	M3	1,16	600.842,75	696.977,59
3,5	Viga dintel de 0,15*0,12m	M3	0,05	640.337,50	32.016,88
3,6	Placa maciza en concreto de 3000 psi e=0,08m ancho=0,60m para lavamanos	ML	5,70	60.023,88	342.136,12
3,7	Placa de ccto. De 3000 PSI	M2	15,60	145.000,00	2.262.000,00
3,7	Acero de refuerzo	KG	1270,00	4.937,00	6.269.990,00
4	MAMPOSTERIA				0,00
4,1	Muro en ladrillo farol N° 4	M2	94,00	44.946,25	4.224.947,50
4,2	Muro en ladrillo a la vista para fachada	M2	16,87	82.243,07	1.387.440,59
4,3	Protector para ladrillo a la vista	M2	33,74	8.273,96	279.163,41
5	CUBIERTA EN ETERNIT	0	0,00	0,00	0,00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Gobierno de la Unidad Putumayense"

Te llevo en mi
Putumayo

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 156 DE 29 JUN 2011 CELEBRADO
ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ

5,1	Teja de etrnit	M2	92,00	31.011,00	2.853.012,00
5,2	caballete	M3	9,00	27.400,00	246.600,00
5,3	Correas en perfil C	ML	78,00	31.968,00	2.493.504,00
6	INSTALACIONES HIDRAULICAS EN PVC				0,00
6,1	Red hidraulica de suministro de 3/4 pvc presion	ML	29,20	8.848,33	258.371,24
6,2	Punto de suministro de agua fria de 1/2 pvc presion para orinal	UND	8,00	16.916,88	135.335,04
6,3	Punto de suministro de agua fria de 1/2 pvc presion para lavamanos y sanitario	UND	20,00	20.666,88	413.337,60
6,4	Tanque de almacenamiento plastico de 2000 lts	UND	1,00	778.724,98	778.724,98
7	INSTALACIONES SANITARIAS Y PLUVIALES				0,00
7,1	Excavacion para desagues	M3	14,50	18.874,01	273.673,15
7,2	Tubería pvc sanit 6"(incluye accesorios, union a C.I y /o colector general)	ML	15,00	51.492,16	772.382,40
7,3	Tubería pvc sanit 4"(incluye accesorios, union a caja y/o colector general)	ML	38,00	24.617,16	935.452,08
7,4	Tubería pvc sanit 2"(incluye accesorios, union a caja y/o colector general)	ML	41,00	13.617,16	558.303,56
7,5	Bajante de aguas lluvias 3" (Incluye accesorios)	ML	35,00	20.160,83	705.629,05
7,6	Puntos de desague de 2"	UND	8,00	15.754,98	126.039,84
7,7	Punto de desague para sanitarios(Incluye accesorios)	UND	12,00	14.085,83	169.029,96
7,8	Puntos de desagues para sifon de piso(incluye accesorios)	UND	4,00	19.504,98	78.019,92
7,9	Caja de inspeccion en concreto de 3000 psi de 0,80*0,80m	UND	5,00	172.969,48	864.847,40
8	OBRAS ELECTRICAS				0,00
8,1	Acometida parcial a tablero(incluye tubo pvc3/4 con cable 2 No10AWG)	ML	20,00	16.710,88	334.217,60
8,2	Tablero parcial de 2 circuitos	UND	1,00	54.346,75	54.346,75
8,3	Salida completa toma monofasica doble normal sobre muro(incluye tubo pvc 1/2, conector pvc 1/2alambre 12 TW,caja 2400 con suplemento, cinta aislante)	UND	4,00	52.794,98	211.179,92
8,4	Salida completa para bombillo tipo bala (incluye tubo pvc 1/2,conector pvc1/2, alambre 12 TW, interruptor triple, bala 4"bombillo fluourescente y cinta aislante)	UND	9,00	83.559,68	752.037,12
9	PISOS Y BASES				0,00
9,1	Relleno compacto en recebo	M3	27,63	42.200,94	1.166.011,97
9,2	Placa base en concreto de 2500 psi e=0,08m	M2	65,59	32.151,25	2.108.800,49
9,3	Anden en concreto 2500 psi e=0,08m	M2	25,00	34.329,95	858.248,75
9,4	Alistado de pisos 0,03m	M2	65,59	14.042,71	921.061,35
9,5	Ceramica tipo pesado de 0,40*0,40m	M2	48,00	57.744,28	2.771.725,44



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Gobierno de la Unidad Putumayense"

Te llevo en mi
Putumayo

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 17156 DE 29 JUN 2011 CELEBRADO
ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ

9,6	Tablon de gres de 0,30*0,30m, con estrias en granito lavado de 0,04m(para el hall de acceso)	M2	20,12	45.205,22	909.529,03
10	PAÑETE ESTUCO Y PINTURA				0,00
10,1	Pañete interior y exterior liso muros 1:4	M2	190,00	14.985,88	2.847.317,20
10,2	Pintura vinilo sobre repello 3 manos(incluye muros interiores y exteriores)	M2	190,00	15.973,43	3.034.951,70
11	ENCHAPE Y ACCESORIOS				0,00
11,1	Griferia y sifon plastico para desague de lavamanos	UND	8,00	28.813,07	230.504,56
11,2	Tapa registro plastico 0,15*0,15m	UND	8,00	14.480,13	115.841,04
11,3	Llave de paso tipo bola de 3/4"	UND	4,00	19.459,09	77.836,36
11,4	Llave de paso tipo bola de 1/2"	UND	4,00	15.709,09	62.836,36
11,5	Enchape de muro en ceramica de 0,20*0,25m tipo liviano	M2	100,00	46.450,53	4.645.053,00
11,6	Granito pulido para mezon de lavamanos	ML	2,85	29.733,07	84.739,25
12	PORCELANA SANITARIA				0,00
12,1	Lavamanos de sobreponer	UND	8,00	116.073,75	928.590,00
12,2	Orinal de pared(incluye griferia)	UND	4,00	205.067,15	820.268,60
12,3	Sanitario blanco	UND	15,00	279.614,05	4.194.210,75
12,4	CARPINTERIA METALICA				0,00
12,5	Puerta en lamina cal. 20 de 0,7*2,0 para sanitarios	M2	21,00	160.000,00	3.360.000,00
12,6	Puertas corredizas de 1.5*2,15	UND	2,00	500.000,00	1.000.000,00
12,7	Rejas ventanas	M2	2,90	60.000,00	174.000,00
12,8	POZO SEPTICO				0,00
12,9	Pozo septico	GLB	1,00	25.000.000,00	25.000.000,00
TOTAL					\$ 91.225.744,84

PRESUPUESTO DE DEMOLICION Y ADECUACION BLOQUE AVERIADO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
2,2	VIGA AEREA EN CONCRETO DE 3000 PSI 0.30X0.30	ML	106,41	\$81.618,75	\$ 8.685.051,19
2,3	VIGA CINTA CULATAS DE 3000 PSI 0.10*0.12	ML	50,00	\$29.273,00	\$ 1.463.650,00
3,0	ACERO				
3,1	ACERO DE REFUERZO Fy= 60000 PSI	KG	1864,10	\$4.937,00	\$ 9.203.061,70
4,0	MAMPOSTERIA				
4,1	MURO EN LADRILLO	M2	50,00	\$44.946,25	\$ 2.247.312,50
5,0	ACABADOS				
5,1	PAÑETE LISO MUROS MORTERO 1:4	M2	62,50	\$15.497,50	\$ 968.593,75
5,2	PINTURA VINILO TIPO 1 SOBRE MUROS (3 MANOS)	M2	330,00	\$7.951,25	\$ 2.623.912,50
5,3	PINTURA DOMESTICA PARA PUERTAS Y VENTANAS	M2	60,00	\$9.585,00	\$ 575.100,00
6,0	PISOS				
6,1	ALISTADO DE PISOS EN MORTERO 1:3 E=0.03	M2	225,00	\$15.594,38	\$ 3.508.735,50



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1156 DE 29 JUN 2011 CELEBRADO
ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ

6,2	PISO EN CERAMICA TRAFICO 5	M2	225,00	\$52.130,00	\$ 11.729.250,00
6,3	GUARDA ESCOBA EN CERAMICA H=0.08	ML	102,00	\$10.974,38	\$ 1.119.386,76
7,0	ESTRUCTURA DE CUBIERTA				
7,1	INSTALACION DE CUBIERTA INCLUYE EXSTRUCTURA	M2	225,00	\$15.000,00	\$ 3.375.000,00
7,2	INSTALACION DE CABALLETES	ML	25,00	\$3.000,00	\$ 75.000,00
8,0	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
8,1	TABLERO PARCIAL DE 4 CIRCUITOS	UN	1,00	\$206.318,00	\$ 206.318,00
8,2	SALIDA PARA TOMA MONOFASICA	PTO	8,00	\$1.414.600,00	\$ 11.316.800,00
8,3	SALIDA PARA LAMPARA 2X48"	PTO	8,00	\$95.110,00	\$ 760.880,00
8,4	SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE	PTO	8,00	\$82.302,50	\$ 658.420,00
9,0	OBRAS VARIAS				
9,1	ASEO GENERAL	GL	1,00	\$108.778,57	\$ 108.778,57
TOTAL PRESUPUESTO BLOQUE DE AULAS DEMOLICIÓN:					\$58.625.250,47

RESUMEN TOTAL

TOTAL PRESUPUESTO BLOQUE DE AULAS:	\$386.927.259,36
TOTAL PRESUPUESTO UNIDAD SANITARIA	\$ 91.225.744,84
TOTAL PRESUPUESTO BLOQUE DE AULAS DEMOLICIÓN:	\$58.625.250,47
TOTAL OBRA:	\$ 537.449.312,03
TOTAL INTERVENTORIA :	\$28.005.777,00

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.-Son obligaciones del Departamento 1) Girar a la cuenta de Ahorro que el Municipio constituya para este fin, la suma de: **QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS CON TRES CENTAVOS (\$ 565.455.089,03) MDA/CTE** que se distribuirán de la siguiente manera: quinientos treinta y siete millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil trescientos doce pesos con cero tres centavos (\$ 537.449.312,03) mda. cte, con destino a la ejecución de las obras; y veintiocho millones cinco mil setecientos setenta y siete pesos con cuarenta centavos (28.005.777,00) mda. cte, que girará la gobernación con destino a la financiación de la Interventoria. 2) Ejercer la vigilancia, control y coordinación de la ejecución del convenio a través de la Secretaria de Planeación Departamental, en cabeza de su Secretario y/o del funcionario que este delegue para tal fin. 3) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal ejecución. 4) Copia de este Convenio se remitirá a la Secretaría de Planeación Departamental para efectos de la vigilancia y Control del Convenio.- **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.**- EL MUNICIPIO se obliga para con el Departamento a: 1). Abrir una cuenta bancaria a nombre del proyecto.- 2) Incorporar los



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 156 DE 29 JUN 2011 CELEBRADO
ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ

recursos girados por el Departamento del Putumayo al presupuesto del Municipio y manejarlos en la cuenta anterior mente descrita.- **3)** Suscribir en los contrato(s) necesario(s) para la ejecución del objeto del presente convenio ciñéndose a los lineamientos contemplados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 , y el Decreto 2474 de 2008 concordante con las normas que modifiquen, adicionen o complementen.- **4)** Realizar las respectivas convocatorias abiertas bajo precios de mercado.- **5)** Instalar la valla informativa de cada proyecto, modelo de la Secretaria de Planeación Departamental, a costa del contratista del Municipio.- **6)** Presentar las garantías requeridas para el amparo del Convenio y exigir para la ejecución en las convocatorias de cada obra las garantías de: Calidad, Estabilidad, cumplimiento, responsabilidad civil extracontractual, manejo de anticipo, salarios y prestaciones.- **7)** Retornar al departamento los rendimientos financieros que hubiesen producido por el manejo del anticipo por parte del contratista que ejecutará la obra- **8)** Al finalizar la ejecución del Convenio, dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, remitirá en el informe final, fotocopia de los documentos de índole legal y técnico que justifiquen la inversión a la Secretaría de Planeación Departamental para proyectar el Acta de recibo final de liquidación del Convenio.- **9)** Fotocopia del Extracto bancario del movimiento de la cuenta corriente o de ahorro bancaria donde se efectúa el desembolso formarán parte integral del informe que se obliga a presentar a la Secretaría de Planeación Departamental y dichos movimientos deberán estar legalmente soportados.- **10)** Hacer un seguimiento permanente sobre la ejecución del presente convenio **11)** Adelantar las acciones necesarias para cumplir con el objeto convenido.- **12)** Revisión completa del proyecto con la Secretaria de Planeación Departamental para verificar el cumplimiento de normas técnicas de diseño y construcción. En caso de requerirse un diseño, este se encontrará a cargo del beneficiario y deberá someterse a aprobación de la Secretaria de Planeación Departamental o la interventoría externa contratada para este fin.- **13)** Diseñar el presupuesto oficial de El Municipio para el objeto específico optimizando el presupuesto del proyecto.- **14)** Concretar con El Municipio las actividades convenidas a ejecutar.- **15)** Garantizar que la ejecución del proyecto se lleve a efecto a través de un grupo ejecutor multidisciplinario, que involucre por lo menos un Ingeniero, maestros y auxiliares necesarios para la correcta ejecución de cada proyecto.- **16)** Mantener al día la información financiera del proyecto en el libro de bancos correspondiente **17)** Cumplimiento de los objetivos del proyecto en cuanto a los aspectos de diseños de ingeniería requeridos para la adecuación.- **18)** Exigir la valla publicitaria al directo ejecutor de las obras, utilizando el modelo solicitado por la SPD.- **19)** Cumplimiento de las Leyes y normas de diseño y constructivas pertinentes a la ejecución del proyecto y los criterios adecuados de construcción y optimización de recursos.- **20)** Cumplimiento de las normas ambientales vigentes para la ejecución de proyectos de Inversión en Planeación. **21)** Dirección y desarrollo completo de las actividades constructivas e implícitas contempladas en el plan de inversión de cada proyecto.- **22)** Coordinación de la conformación del comité de veedurías respectivo.- **23)** Tener a disposición de la Interventoría la información de la ejecución técnica, administrativa, operativa financiera del convenio.- **24)** Elevar a consulta de la SPD cualquier modificación al convenio que considere pertinente dentro de la vigencia del mismo con los respectivos soportes técnicos y administrativas a través de la Interventoría



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 156 DE 29 JUN 2011 CELEBRADO
ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ

con quince días de anterioridad.- **25)** Presentación del informe de ejecución completo en original y copia en medio óptico (CD) e impreso, Aprobado por el Interventor idóneo contratado por el municipio **26)** Planos definitivos de la obra y localización con sus respectivas convenciones y referencias técnicas.- **27)** Contratar la interventoría para el efecto. **28)** Presentar a la Gobernación del Putumayo – Secretaría de Planeación Departamental-, los informes de avance y seguimiento de obra presentados por el interventor y realizar visitas de seguimiento para la verificación de cumplimiento de las actividades estipuladas en el Plan Operativo y objeto del convenio. **29)** adiconar al presupuesto establecido el valor VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (22.666.236,00), que corresponden a al aporte que define la administración municipal, con el fin de ejecutar labores de obra. **30).** Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio.- En otras palabras, los dineros deben ser invertidos en las especificaciones descritas en el Plan de inversión del proyecto elaborado para éste fin y registrado en el Banco de Proyectos del Departamento.- De requerirse por alguna circunstancia, rediseño de obra, estos serán asumidos por el beneficiario del convenio y deberán contar con la aprobación del departamento a través de la Secretaria de Planeación Departamental o la interventoría externa contratada para este fin.- **PARÁGRAFO:** El funcionario encargado de manejar los recursos del convenio deberá constituir póliza de manejo, si no la tiene.- **CLÁUSULA CUARTA: VALOR Y CLASE DE APORTES.-** El valor del presente Convenio para todos los efectos legales y fiscales, se fija en la suma de: **QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS TRES CENTAVOS (\$ 588.121.325,03) MDA/CTE;** valor que será aportado por las partes de la siguiente manera: 1) El Departamento girará quinientos treinta y siete millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil trescientos doce pesos con cero tres centavos (\$ 537.449.312,03) Mda/Cte, con destino a la financiación de la ejecución de las obras; 2) veintiocho millones cinco mil setecientos setenta y siete pesos con cuarenta centavos (\$ 28.005.777,00) Mda/Cte, con destino a la financiación de la interventoría; 3) El municipio girará veintidós millones seiscientos sesenta y seis mil doscientos treinta y seis pesos (\$ 22.666.236) con destino a la financiación de la ejecución de obras, el cual de conformidad a lo establecido en el estudio de conveniencia y oportunidad, suscrito por la Secretaria de Planeación Departamental, serán desembolsados por el Departamento a la Cuenta de ahorro que El Municipio disponga para tal fin, así: 1) un anticipo del 50% del valor de los aportes del convenio con destino a la financiación de las obras, a la suscripción del convenio inicial y así como del acta de inicio, la que se suscribirá una vez el Municipio haga la legalización correspondiente y allegue al Departamento la certificación de la cuenta bancaria donde manejará los respectivos recursos; 2) El 50% restante de los aportes del convenio con destino a la financiación de las obras, se desembolsarán como pago de actas parciales de avance de ejecución de las obras; 3) un anticipo del 50% del valor de los aportes del convenio con destino a la financiación de la interventoría y 4) El 50% restante de los aportes del convenio con destino a la financiación de la interventoría se desembolsarán como pago final, una vez se haya liquidado el contrato de obra y el convenio.- Para garantizar el presente convenio El Municipio se obliga a allegar al Departamento la Póliza de manejo a favor del funcionario del Municipio



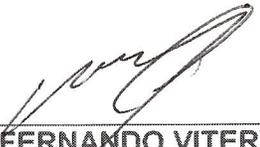
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1.56 DE 29 JUN 2011 CELEBRADO
ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ

encargado del manejo de los recurso.- **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO.-** El plazo de ejecución del presente convenio será de seis (06) meses contado a partir de la suscripción del Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, según lo establecido en el estudio de conveniencia y oportunidad elaborado para este fin por la Secretaría de Planeación Departamental.- **CLÁUSULA SÉXTA: SUPERVISIÓN.-** Para garantizar la ejecución satisfactoria del convenio la entidad designará como supervisor a la oficina de Planeación de la Secretaría de Educación Departamental y/o el funcionario que se delegue para tal fin.- **CLÁUSULA SEPTIMA: RÉGIMEN APLICABLE.-** El régimen aplicable a los actos o contratos que realice El Municipio, en desarrollo de este convenio se sujetara a lo dispuesto en la ley 80/1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 y demás normas que regulan la materia. **CLÁUSULA OCTAVA: EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL.-** Puesto que El Municipio ejecutará el objeto de este convenio con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto al Departamento queda entendido que no habrá lugar a vínculo laboral entre el departamento y El Municipio. **CLÁUSULA NOVENA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN.-** El Municipio, no podrá ceder parcial ni totalmente el presente convenio sin previa autorización por escrito del Departamento. **CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIONES AL CONVENIO.-** Cualquier prórroga adición o modificación al presente convenio deberá hacerse por escrito; Si se trata de prórroga en el plazo o incremento en su valor se hará mediante contrato adicional. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.-** El presente convenio podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, b) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del departamento y c) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del Municipio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RÉGIMEN LEGAL.-** El presente convenio estará sometido en todo a la ley Colombiana, a la jurisdicción de lo contencioso administrativo y se rige por las disposiciones civiles o comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la ley 80 del año 1993 o las normas que la modifiquen, reglamenten o adicionen. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL.-** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del Convenio, mediante la suscripción de un acta en que conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.- **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PARAFISCALES:** Para efectos de liquidación del convenio el Municipio aportara al Departamento los pagos del Contratista de los aportes parafiscales a que haya lugar o que esté obligado a pagar con ocasión de la ejecución del contrato **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD:** El municipio mantendrá indemne a la Gobernación del Putumayo de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista frente a terceros. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.-** De acuerdo a lo consagrado en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, y demás normas concordantes. Este convenio se perfeccionará con la firma de las partes. Para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal y publicación en la Gaceta Departamental, requisito este que se entienda cumplido con el pago de los derechos correspondientes (cuantía indeterminada). Los gastos que se generen como



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 11.56 DE 29 JUN 2011 CELEBRADO
ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ

consecuencia de la legalización de este convenio no son imputables al mismo y corren por cuenta del Municipio.

POR EL DEPARTAMENTO	POR EL MUNICIPIO
	
<p>LUIS FERNANDO VITERY Secretario Delegatario con funciones de Gobernador Departamento del Putumayo Dec. 0161 De 24 de Junio de 2011</p>	<p>LEANDRO ANTONIO ROMO PANTOJA Alcalde Valle del Guamuez</p>

Proyectó : Andrés Trejos _____
Revisó : Wilder Guerrero _____